SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE DATOS MÓVILES / CELULAR PARA GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE ANDE

Contenido

1. GENERALIDADES 2
1.1. Objetivo: 2
1.2. Información: 2
1.3. Alcance: 2
2. DESCRIPCION DEL SERVICIO MÍNIMO REQUERIDO: 3
3. GARANTIA: 4
4. DOCUMENTOS E INFORMACIONES TECNICAS 4
ANEXO 1 – Cobertura Requerida 5
ANEXO 2 - Descripción de Cantidades 6

SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE DATOS MÓVILES / CELULAR PARA GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE ANDE

1. GENERALIDADES

1.1. Objetivo:

La presente Especificación Técnica (EE.TT) establecen las condiciones mínimas a ser cumplidas para el suministro de ***Servicio de Comunicación de Datos Móviles / Celular para Gestión y Automatización de Distribución Eléctrica de ANDE*** a ser utilizados exclusivamente para transmision de datos entre RTU's y el SCADA en el cumplimiento de las actividades y tareas inherentes al sistema eléctrico de ANDE, bajo fiel cumplimiento de lo acordado en la Planilla de Datos Garantizados, y estructurado conforme a los siguientes procesos:

- Servicio de datos moviles.
- Soporte técnico.
- Garantía.

1.2. Información:

El oferente deberá remitir junto con su oferta, toda información posible sobre el servicio ofertados, serán complementarios para el análisis y evaluación final junto con la planilla de datos garantizados.

1.3. Alcance:

El Servicio de Comunicación de Datos Móviles / Celular para Gestión y Automatización de la Distribución Eléctrica de ANDE a ser utilizados exclusivamente para transmision de datos entre RTU's y el SCADA en el cumplimiento de las actividades y tareas inherentes al sistema eléctrico de ANDE. El lote de suministro de SIM CARDs deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Ingeniería de Sistemas de Comunicación.

Nota: ANDE ya cuenta con las RTUs, solo se requiere la provision de SIM CARDs.

2. DESCRIPCION DEL SERVICIO MÍNIMO REQUERIDO:

2.1. Se deberá proveer el *Servicio de Comunicación de Datos Móviles / Celular para Gestión y Automatización de Distribución Eléctrica de ANDE* con cobertura garantizada y comprobada en los sitios descritos en el Anexo 1. Este servicio deberá incluir y garantizar la comunicación de datos mediante la tecnologia LTE/3G.

2.2. El servicio deberá establecer un abono fijo mensual, conforme a la siguiente tabla:

Ítem	Planes	Servicios Mínimos Obligatorios
2.2.1.	Tipo 1	Paquete de Datos: ≥ 5 GB

2.3. El servicio deberá permitir el enlace desde internet y los SIM CARDs deberán estar en una VPN.

2.4. Una vez utilizado la totalidad del crédito correspondiente al Paquete de Datos establecidos en la tabla del ítem 2.3, el usuario correspondiente podrá hacer recarga de saldo a través de TARJETA o cualquier otro servicio de recarga disponible, cuyo costo estará a cargo del usuario.

2.5. El crédito disponible para cada plan será acumulativo, conforme a la Resolución de Directorio de CONATEL Nº 923/2014.

2.6. El administrador del contrato de ANDE tendrá acceso a una plataforma, desde la cual puede hacer transferencia de saldo (paquete de datos) entre las lineas. Sin costo adicional para la ANDE.

2.7. EL proveedor deberá entregar informes de Detalle de uso de datos, consistente en un reporte mensual del uso de datos por usuario, con especificación de fecha, hora, consumo de paquetes, entre otros datos, a pedido de la ANDE.

2.8. El acceso a estos Informes mencionados en el ítem 2.7 a través de Internet mediante una clave de acceso para consultas on-line e impresión.

3. GARANTIA:

3.1. Luego de la firma del contrato y culminado el proceso de provisión de las nuevas líneas (SIM CARDs), se realizará el **Informe Técnico** satisfactorio. Ante el funcionamiento inadecuado, será realizado el reclamo por falla al Proveedor, debiendo éste subsanar el problema dentro de las 24 horas, sin costo alguno para la ANDE.

3.2. El Proveedor deberá entregar por escrito una **Garantía de Buen Funcionamiento** (contra los defectos de fábrica), el proveedor se hará cargo de las reposiciones de los SIM Cards averiados sin costo adicional para ANDE.

4. DOCUMENTOS E INFORMACIONES TECNICAS

4.1. A ser presentados juntamente con la oferta:

4.1.1. El oferente deberá presentar las Planillas de Datos Garantizados debidamente completadas. No bastará la simple respuesta de CUMPLE para lo requerido en esta planilla, sino que el Oferente deberá INDICAR EXPLICITAMENTE en los folletos o documentaciones entregadas como es que su PRODUCTO CUMPLE con lo EXIGIDO.

4.1.2. El oferente deberá demostrar su capacidad e idoneidad para proveer asistencia técnica inmediata en Paraguay.

4.1.3. El oferente deberá presentar un mapa de cobertura conforme a lo exigido en el **Anexo 1.**

ANEXO 1 – Cobertura Requerida

El proveedor del servicio deberá contar con cobertura en todo el territorio nacional:

1. Las siguientes ciudades y distritos, de la zona Metropolitana: Asunción, Luque, San Lorenzo, San Antonio, Fernando de la Mora, Capiatá, Lambaré, Villa Elisa, Ñemby, Ypané, Guarambaré, Limpio, Villa Hayes, Villeta, Pirayú, Itauguá, Piribebuy, Guarambaré, Atyrá, y Caacupé, deberán tener un porcentaje de cobertura del 100%.

2. Las siguientes ciudades y distritos, de la zona de **Ruta 1**, zona Sur, y zona Sureste: Paraguarí, Alberdi, Carapeguá, Acahay, Quiindy, Caapucú, San Juan Bautista, San Ignacio, San Patricio, Santa Rosa (Misiones), San Pedro del Paraná, Coronel Bogado, Ayolas, Villalbín, Pilar, Encarnación, Trinidad, Natalio, María Auxiliadora, Naranjal, Paranambú, y Santa Rita, deberán tener un porcentaje de cobertura del 100%.

3. Las siguientes ciudades y distritos, de la zona de **Ruta 2**, zona Centro, Zona Este, y zona Este-Norte: coronel Oviedo, Carayaó, San Estanislao, Guayaibí, Capiibary, Curuguaty, Villarrica, Caazapá, Caaguazú, Campo Dos, Colonia Yguazú, Minga Guazú, Ciudad del Este, presidente Franco, Hernandarias, Verbo Divino y Itakyrý, deberán tener un porcentaje de cobertura del 100%.

4. Las siguientes ciudades y distritos, de las zonas Norte, Sur, Este y Oeste de la **Ruta 3, Ruta 5 y Ruta 10:** Santa Rosa del Aguaray, San Pedro de Ycuamandiyu, Yby Ja'ú, Arroyito, Horqueta, Concepción, Vallemí, Cruce Bella Vista, Pedro Juan Caballero, Salto del Guairá, Katuete, La Paloma y Nueva Esperanza, deberán tener un porcentaje de cobertura de ≥ al 75 %.

5. Las siguientes ciudades y distritos, de la zona Chaco: Loma Plata, Filadelfia, y Mariscal Estigarribia, Fuerte Olimpo y Bahía Negra, como así también las zonas Norte, Sur, Este y Oeste de la **Ruta 6, Ruta 8 y Ruta 11,** deberán tener un porcentaje de cobertura de ≥ al 60%.

ANEXO 2 - Descripción de Cantidades

ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Servicios		
1	Servicio de Comunicación de Datos Móviles / Celular para Gestión y Automatización de Distribución incluyendo el servicio datos para 600 SIM CARDs, conforme al Plan Tipo 1 descripto en el ítem 2.2 y sub ítems 2.2.1 exigidos en la presente EE.TT.	Unidad	600

Servicio de Comunicación de Datos Móviles

Obs.: La cantidad mensual de Servicio de Comunicación de Datos Móviles es 600, que deberá ser proveído por un periodo de 24 meses, según la cantidad correspondiente adjudicada a cada oferente (conforme al % de adjudicación indicado en el apartado de abastecimiento simultáneo).

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

ESPECIFICACION TÉCNICA DTE/DIC/02/2022

Los Items corresponden a la misma numeración contenida en las Especificaciones Técnicas (EE.TT.)

ITEM	DESCRIPCION	EETT ANDE DTE/DIC	OFERENTE "A"
	Descripción		
	Oferente:		
1	**GENERALIDADES**		
1.1	Las presentes Especificaciones Técnicas (EE.TT) establecen las condiciones mínimas a ser cumplidas para el suministro de Servicio de Comunicación de Datos Móviles / Celular para Gestión y Automatización de Distribución Eléctrica de ANDE para funcionarios de la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, a ser utilizados exclusivamente para transmision de datos entre RTU's y el SCADA en el cumplimiento de las actividades y tareas inherentes al sistema eléctrico de ANDE, bajo fiel cumplimiento de lo acordado en la Planilla de Datos Garantizados, y estructurado conforme a los siguientes procesos: •Servicio de datos moviles. •Soporte técnico. •Garantía.	Cumplimiento Obligatorio	
1.2	Información: El oferente deberá remitir junto con su oferta, toda información posible sobre el servicio ofertados, serán complementarios para el análisis y evaluación final junto con la planilla de datos garantizados.	Cumplimiento Obligatorio	
1.3	Alcance:El Servicio de Comunicación de Datos Móviles / Celular para Gestión y Automatización de la Distribución Eléctrica de ANDE a ser utilizados exclusivamente para transmision de datos entre RTU's y el SCADA en el cumplimiento de las actividades y tareas inherentes al sistema eléctrico de ANDE. El lote de suministro de SIM CARDs deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Ingeniería de Sistemas de Comunicación. Nota: ANDE ya cuenta con las RTUs, solo se requiere la provision de SIM CARDs.	Cumplimiento Obligatorio	
2	**DESCRIPCION DEL SERVICIO MÍNIMO REQUERIDO**		
2.1	Se deberá proveer el Servicio de Comunicación de Datos Móviles / Celular para Gestión y Automatización de la Distribución Eléctrica de ANDE con cobertura garantizada y comprobada en los sitios descritos en el Anexo 1. Este servicio deberá incluir y garantizar la comunicación de datos mediante la tecnologia LTE/3G.	Cumplimiento Obligatorio	
2.2	El servicio deberá establecer un abono fijo mensual, conforme a la siguiente tabla:	Cumplimiento Obligatorio	
Tipo 1	Paquete de Datos: ≥ 5 GB	Cumplimiento Obligatorio	
2.3.	El servicio deberá permitir el enlace desde internet y los SIM CARDs deberán estar en una VPN.	Cumplimiento Obligatorio	
2.4	Una vez utilizado la totalidad del crédito correspondiente al Paquete de Datos establecidos en la tabla del ítem 2.3, el usuario correspondiente podrá hacer recarga de saldo a través de TARJETA o cualquier otro servicio de recarga disponible, cuyo costo estará a cargo del usuario.	Cumplimiento Obligatorio	
2.5	El crédito disponible para cada plan será acumulativo, conforme a la Resolución de Directorio de CONATEL Nº 923/2014.	Cumplimiento Obligatorio	
2.6	El administrador del contrato de ANDE tendrá acceso a una plataforma, desde la cual puede hacer transferencia de saldo (paquete de datos) entre las lineas. Sin costo adicional para la ANDE.	Cumplimiento Obligatorio	
2.7	EL proveedor deberá entregar informes de Detalle de uso de datos, consistente en un reporte mensual del uso de datos por usuario, con especificación de fecha, hora, consumo de paquetes, entre otros datos, a pedido de la ANDE.	Cumplimiento Obligatorio	
2.8	El acceso a estos Informes mencionados en el ítem 2.7 a través de Internet mediante una clave de acceso para consultas on-line e impresión.	Cumplimiento Obligatorio	
3	**GARANTIA**		
3.1	Luego de la firma del contrato y culminado el proceso de provisión de las nuevas líneas (SIM CARDs), se realizará el Informe Técnico satisfactorio. Ante el funcionamiento inadecuado, será realizado el reclamo por falla al Proveedor, debiendo éste subsanar el problema dentro de las 24 horas, sin costo alguno para la ANDE.	Cumplimiento Obligatorio	
3.2	El Proveedor deberá entregar por escrito una Garantía de Buen Funcionamiento (contra los defectos de fábrica), el proveedor se hará cargo de las reposiciones de los SIM Cards averiados sin costo adicional para ANDE.	Cumplimiento Obligatorio	
4	**DOCUMENTOS E INFORMACIONES TECNICAS**		
4.1	A ser presentados juntamente con la oferta:	Cumplimiento Obligatorio	
4.1.1	El oferente deberá presentar las Planillas de Datos Garantizados debidamente completadas. No bastará la simple respuesta de CUMPLE para lo requerido en esta planilla, sino que el Oferente deberá INDICAR EXPLICITAMENTE en los folletos o documentaciones entregadas como es que su PRODUCTO CUMPLE con lo EXIGIDO.	Cumplimiento Obligatorio	
4.1.2	El oferente deberá demostrar su capacidad e idoneidad para proveer asistencia técnica inmediata en Paraguay, así mismo deberá contar con una experiencia mínima de 3 (tres) años en la provisión de servicios similares.	Cumplimiento Obligatorio	
4.1.3	El oferente deberá presentar un mapa de cobertura conforme a lo exigido en el Anexo 1.	Cumplimiento Obligatorio	
	ANEXO 1		
	Cobertura Requerida	Cumplimiento Obligatorio	

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

ESPECIFICACION TÉCNICA DTE/DIC/02/2022

Los Items corresponden a la misma numeración contenida en las Especificaciones Técnicas (EE.TT.)

ITEM	DESCRIPCION	EETT ANDE DTE/DIC	OFERENTE "A"
	El proveedor del servicio deberá contar con cobertura en todo el territorio nacional	Cumplimiento Obligatorio	
1	Las siguientes ciudades y distritos, de la zona Metropolitana: Asunción, Luque, San Lorenzo, San Antonio, Fernando de la Mora, Capiatá, Lambaré, Villa Elisa, Ñemby, Ypané, Guarambaré, Limpio, Villa Hayes, Villeta, Pirayú, Itauguá, Piribebuy, Guarambaré, Atyrá, y Caacupé, deberán tener un porcentaje de cobertura del 100%.	Cumplimiento Obligatorio	
2	Las siguientes ciudades y distritos, de la zona de Ruta 1, zona Sur, y zona Sureste: Paraguarí, Alberdi, Carapeguá, Acahay, Quiindy, Caapucú, San Juan Bautista, San Ignacio, San Patricio, Santa Rosa (Misiones), San Pedro del Paraná, Coronel Bogado, Ayolas, Villalbín, Pilar, Encarnación, Trinidad, Natalio, María Auxiliadora, Naranjal, Paranambú, y Santa Rita, deberán tener un porcentaje de cobertura del 100%.	Cumplimiento Obligatorio	
3	Las siguientes ciudades y distritos, de la zona de Ruta 2, zona Centro, Zona Este, y zona Este-Norte: coronel Oviedo, Carayaó, San Estanislao, Guayaibí, Capiibary, Curuguaty, Villarrica, Caazapá, Caaguazú, Campo Dos, Colonia Yguazú, Minga Guazú, Ciudad del Este, presidente Franco, Hernandarias, Verbo Divino y Itakyrý, deberán tener un porcentaje de cobertura del 100%.	Cumplimiento Obligatorio	
4	Las siguientes ciudades y distritos, de las zonas Norte, Sur, Este y Oeste de la Ruta 3, Ruta 5 y Ruta 10: Santa Rosa del Aguaray, San Pedro de Ycuamandiyu, Yby Ja'ú, Arroyito, Horqueta, Concepción, Vallemí, Cruce Bella Vista, Pedro Juan Caballero, Salto del Guairá, Katuete, La Paloma y Nueva Esperanza, deberán tener un porcentaje de cobertura de ≥ al 75 %.	Cumplimiento Obligatorio	
5	Las siguientes ciudades y distritos, de la zona Chaco: Loma Plata, Filadelfia, y Mariscal Estigarribia, Fuerte Olimpo y Bahía Negra , como así también las zonas Norte, Sur, Este y Oeste de la Ruta 6, Ruta 8 y Ruta 11, deberán tener un porcentaje de cobertura de ≥ al 60%.	Cumplimiento Obligatorio	
	ANEXO 2		
	Descripción de cantidades	Cumplimiento Obligatorio	